



RESOLUCIÓN No. DP-DPG-JTC-2018-043

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.

QUE, el Ministerio de Relaciones Laborales, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, promulgada el 6 de octubre de 2010, expidió el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado señaladas en el art. 3 de la misma Ley, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.

QUE, el art. 17 del Reglamento antes mencionado prescribe que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones que no pertenecen a la Función Ejecutiva, debe ser extendida por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

QUE, el señor Defensor Público General ha sido invitado por la Srta. Véronique Henry, Jefa de Delegación en Ecuador de la Fundación Terre Des Hommes, a participar del Congreso Mundial 2018 Sobre La Justicia

para Niños, Niñas y Adolescentes “El Fortalecimiento de los Sistemas de Justicia para los Niños: Desafíos, incluyendo la desconexión del extremismo violento”, a efectuarse en la Sede de la UNESCO en Francia-Paris el 28, 29 y 30 de mayo de 2018.

QUE, mediante memorando Nro. DP-SGD-2018-0040-M de 23 de mayo de 2018, la Subdirectora de Gestión Documentaria, Ing. María Isabel Alcívar Cedeño, ha solicitado la elaboración de la Resolución para la declaratoria en Comisión de Servicios al Exterior, dado que el señor Defensor Público General ha aceptado la invitación y asistirá a dicho evento, toda vez que los gastos generados serán cubiertos en su totalidad por los organizadores, desde el 26 hasta el 31 de mayo de 2018 en consideración del itinerario previsto para este fin.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

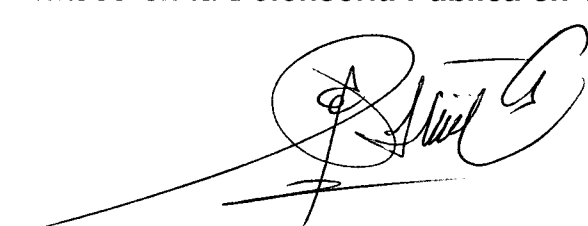
RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Declararse en comisión de servicios en la ciudad de Paris-Francia, del 26 al 31 de mayo de 2018, a fin de asistir para participar del Congreso Mundial 2018 Sobre La Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes señalada en el considerando séptimo de esta Resolución.

ARTÍCULO 3o.- Los gastos que generen estos desplazamientos, es decir, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias del Defensor Público General, serán cubiertos en su totalidad por la Fundación Terre Des Hommes, por lo tanto la Defensoría Pública no incurrirá en ningún expendio económico.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 23 de mayo de 2018.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

